



ÁREA DE SERVICIOS DE RETIRO
DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Este formulario debe completarse en su totalidad y NO puede tener tachaduras que puedan confundir su intención. Use letra tipo molde. La suma de las porciones asignadas a los beneficiarios tiene que totalizar cien (100%) por ciento. De no indicar por cientos o si la suma de los mismos no totaliza cien (100%) por ciento, la designación se considerará nula. Ver instrucciones y reglas al dorso.

I. INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE

Nombre y Apellidos	Fecha de Nacimiento	Seguro Social	Sexo <input type="checkbox"/> Feminino <input type="checkbox"/> Masculino	Teléfonos
Dirección Postal	Dirección Residencial	<input type="checkbox"/> Igual a la Postal		Correo Electrónico

Yo, el Participante identificado arriba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 160 del 24 de diciembre de 2013 (Ley 160-2013), según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Retiro para Maestros, designo la persona o personas abajo indicadas mis legítimos beneficiarios por defunción conforme a dicha ley, según aplicable en este caso.

II. INFORMACIÓN SOBRE BENEFICIARIOS (continúa al dorso)

Nombre Completo	Dirección Postal	Seguro Social	Relación	Fecha de Nacimiento (D-M-A)	Correo Electrónico	% Adj.
						0%

Además, dispongo que si alguno de los beneficiarios designados no me sobrevive, el beneficio correspondiente a este beneficiario fenecido se distribuya por partes iguales entre los demás beneficiarios.

III. FIRMA DEL PARTICIPANTE

Firma del Participante

Fecha (D-M-A)

IV. TESTIGOS (Ninguna persona que figure como Beneficiario en esta designación podrá firmar como Testigo)

Los abajo firmantes certificamos que conocemos personalmente al participante y que este documento fue firmado por él, en nuestra presencia.

Nombre del Testigo

Dirección (Calle, Núm., Ciudad, País)

Firma del Testigo

Nombre del Testigo

Dirección (Calle, Núm., Ciudad, País)

Firma del Testigo

INSTRUCCIONES Y REGLAS

1. Para ser válida una Designación de Beneficiarios (DB), debe ser recibida oficialmente en el Sistema de Retiro para Maestros (SRM) con anterioridad a la muerte del Participante.
2. La designación de beneficiarios es libre y espontánea. Se puede hacer a favor de familiares, particulares o de ambos a la vez. Las designaciones hechas en términos generales como por ejemplo "a mis hijos", "a mis familiares", etc., no se considerarán válidas.
3. La radicación de esta DB tendrá el efecto de revocar cualquier otra designación anteriormente sometida. A la fecha de la muerte del Participante inactivo, activo o pensionado, se considerará válida la DB que se encuentre en el expediente general del Sistema oficialmente ponchada como recibida. El duplicado le será devuelto a usted como evidencia de radicación.
4. En los casos que el participante inactivo, activo o pensionado muera sin haber radicado su DB, se pagará a sus herederos legales por Declaratoria de Herederos.